

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA SECRETARIA GENERAL PATRIMONIO DEL ESTADO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE,

La Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, anuncia la venta en pública subasta, por el procedimiento de subasta pública, con presentación de ofertas en sobre cerrado, subasta nº 4/22, del bien que se describe a continuación y cuya enajenación ha sido autorizada por acuerdo de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz de fecha 12 de noviembre de 2021.

En cumplimiento de dichos acuerdos, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), se ha dispuesto la enajenación de dicho bien, con las condiciones recogidas en el pliego de condiciones generales aprobado con fecha 22 de junio de 2022 e informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 11 de julio de 2017 y que puede consultarse en la sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, en la Sede de Jerez de la Frontera y en la página web del Ministerio: www.hacienda.gob.es

Descripción de lotes/inmuebles objeto de la subasta
EN TERCERA Y CUARTA SUBASTA

LOTE núm. 1:

Descripción: Finca urbana de 215 m², -solar-, en el término municipal de Algeciras (Cádiz), c/ San José, nº 2.

- Inscripción registral: Registro de la Propiedad nº 1 de Algeciras, nº de finca 5843, Tomo 544, Libro 274, Folio 174.

- Referencia catastral: 9215413TF7091N0001GY

- Inventario General de bienes y derechos del Estado: 2015724110110000022

- Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el ayuntamiento.

- Calificación de eficiencia energética: No necesaria

De conformidad con lo determinado en los artículos 136.2 y 140 de la LPAP y 97 del RLPAP, se ponen en conocimiento de los posibles interesados que el inmueble antes descrito:

- Se encuentre sujeto a las siguientes cargas o gravámenes: No tiene

- Tiene naturaleza litigiosa derivada de: No tiene

La venta de este inmueble devengará el 21% en concepto de IVA, según lo establecido en el artículo 20, apartado uno, punto 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a abonar por el adjudicatario.

Tipo de licitación:

3º Subasta: 29.444,88 €, depósito a constituir 5%: 1.472,24 €.

4º Subasta: 25.028,15 €, depósito a constituir 5%: 1.251,41 €.

El plazo para la presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta, y finalizará a las 14 horas del día 19 de agosto de 2022.

La documentación se presentará en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución nº 1, de dicha capital, o en la Sede de Jerez de la Frontera, sita en Plaza de las Marinas, 1 de Jerez de la Frontera.

El acto de apertura pública de los sobres conteniendo las propuestas económicas (sobre B) para la tercera y cuarta convocatoria se celebrará el día 15 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, sito Plaza de la Constitución nº 1 - planta sótano (Cádiz).

Cádiz, a 22/6/22. EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Miguel Gómez Martínez. Firmado. Nº 67.615

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-14730/21

Visto el expediente AT-14730/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

• Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

• Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ CARABELA

Término municipal afectado: Chipiona

• Finalidad: Mejora calidad suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento

de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Reforma del centro de transformación CD-62504 "BOMBEO"

Coordenadas UTM HUSO 29 X(m): 730021; Y(m): 4068563

Desmontaje transformador 400 KVA.

Instalación: transformador 630 kVA, relación de transformación de 15/0,4 kV

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno ex-pediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Treinta de mayo de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ (PS O.13/5/22, BOJA Extra núm.17 de 13/5). Mercedes Colombo Roquette.
Firmado. Nº 57.713

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 44/2022, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante

la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de fecha 27 de mayo de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 44 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	18.149,99
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	206.900,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	748.629,68
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	78.649,99
Capítulo 7. Transferencias de Capital	53.363,95
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	6.500,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	500.000,00
RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Capítulo 8. Activos Financieros	599.193,61”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta, Irene García Macías. **Nº 69.287**

**AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 43/2022, de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de fecha 27 de mayo de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	364.653,44
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.500,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	10.000,00
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	12.500,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	364.653,44”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Secretaria General, Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta, Irene García Macías. **Nº 69.289**

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la

Frontera, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, al Particular asunto urgente 14 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la incoación de expediente expropiatorio de fincas sitas en calle Cordobeses 8 y 10 para la ejecución de espacio libre público en calle Muro, con aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS,

BIENES Y DERECHOS OBJETO DE EXPROPIACIÓN

2.1.-FINCA AFECTADA:

EMPLAZAMIENTO: C/ Cordobeses Nº 8

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA: Finca o nave-bodega, con cuarto

y pozo, sita en esta ciudad, señalada con los números diecinueve accesorio y veintinueve de la calle Muro de la Merced, hoy calle Cordobeses, 8, con una extensión superficial aproximada de seiscientos metros cuadrados.- Linda por su frente, al Poniente con dicha calle, a la izquierda o Norte, con finca de don Fernando Montenegro, y en parte con la antes llamada calle Loreto, hoy calle Cordobeses, por donde tiene otra entrada marcada con el número tres de esta misma calle, y por el Levante o fondo con la calle Alcaidesa y Cordobeses, antes calle Loreto.-

SUPERFICIE REGISTRAL:	600,00 m2
DATOS REGISTRALES:	Finca nº 45.506, Tomo 1.702, Folio 70
SUPERFICIE CATASTRAL:	615,00 m2
SUPERFICIE CONSTRUÍDA:	615,00 m2
REFERENCIA CATASTRAL:	52400/02-QA5654A-0001QM

2.2.-FINCA AFECTADA:

EMPLAZAMIENTO: C/ Cordobeses Nº 10

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA.- Bodega situada en esta Ciudad,

calle Cordobeses, número diez, antes Muro de la Merced, número diecisiete, tercero, por haber tenido la puerta en esta calle.- Mide una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados y linda por la derecha entrando, con la calle del Loreto, por la izquierda, con la del Muro de la Merced a la que hace esquina, y por el fondo, con bodega de Don Francisco Montenegro.

SUPERFICIE REGISTRAL:	204,00 m2
DATOS REGISTRALES:	Finca nº 32.477, Tomo 1.536, Folio 135
SUPERFICIE CATASTRAL:	196,00 m2
SUPERFICIE CONSTRUÍDA:	318,00 m2
REFERENCIA CATASTRAL:	52400/01-QA5654A-0001GM
CARGAS:	Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando, Sevilla y Jerez.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de QUINCE DIAS, pueda ser examinado el expediente en la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera -Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico- Departamento de Gestión (Plaza del Arenal, 17 "Edif. Los Arcos") por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

17/06/2022. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (Por delegación efectuada en R.A. de 14.06.2021). Fdo.: José Antonio Díaz Hernández. **Nº 66.994**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2022, al Particular asunto urgente 15 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la incoación del expediente expropiatorio de porción de suelo afecto por vial público en calle Ana Cristina 14 de Estella del Marqués, con aprobación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con arreglo a los requisitos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa:

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES
Y DERECHOS OBJETO DE EXPROPIACIÓN**

DESCRIPCIÓN REGISTRAL: URBANA: Vivienda señalada con el número catorce de la calle Ana Cristina, en Estella del Marqués, término municipal de Jerez de la Frontera.- Se levanta sobre una parcela de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y su superficie construida, en dos cuerpos separados, es de ciento ochenta metros cuadrados; uno de los cuerpos, de dos plantas de altura, ocupa una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados, de los que noventa metros cuadrados corresponden a la planta baja y sesenta metros cuadrados restantes a la planta alta; y el otro cuerpo, de una sola planta, tiene una superficie construida de treinta metros cuadrados.- Se distribuyen en diversas dependencias y servicios.- La superficie ocupada por la edificación en la parcela es de ciento veinte metros cuadrados, destinándose el resto hasta su total superficie a patio.- Linda al frente, calle Ana Cristina; derecha entrando, finca número doce de la misma calle; izquierda, la número dieciséis y fondo, calle Sierra.

SUPERFICIE REGISTRAL:	448,00 m ²	
DATOS REGISTRALES:	Finca nº 36802, Tomo 1.924, Folio 668, Inscripción 3ª.	
SUPERFICIE CATASTRAL:	436,00 m	
SUPERFICIE AFECTADA:	49,00 m (IVG con CSV-WW5C7ZPK12S67)	
REFERENCIA CATASTRAL:	14400/13-QA6614A-0001TL	
CONSTRUCCIONES AFECTADAS:	- Cobertizo:	18,60 m
	- Cerramiento frente:	1,60 ml
	- Cerramiento trasero:	1,46 ml
CARGAS:	Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que durante el plazo de QUINCE DIAS, pueda ser examinado el expediente en la Delegación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera -Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico- Departamento de Gestión (Plaza del Arenal, 17 "Edif. Los Arcos") por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

17/06/2022. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (Por delegación efectuada en R.A. de 14.06.2021). Fdo.: José Antonio Díaz Hernández.
Nº 67.009

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

OEP ESTABILIZACIÓN DE 2021. PLAZAS AFECTADAS
POR LA DA.6ª Y D.A.8ª DE LA LEY 20/2021. EXPTE. Nº: 2414/2021

JUANLUISMORALES GALLARDO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN, HACE SABER:

Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2022, en el punto. 8.1. se aprobó por unanimidad de los miembros presentes (4), el siguiente acuerdo:

“Visto que queda por determinar, de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 que incluía las Plazas de Personal Laboral para la Estabilización cuáles de ellas, de acuerdo con la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 se convocarán con carácter excepcional mediante concurso, por reunir los requisitos del art. 2.1 de la ley mencionada, y haber estado ocupadas con carácter temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Una vez reunida la mesa de negociación con fecha 31 de mayo de 2022 previa convocatoria realizada al efecto. Visto que mediante informe del Jefe Acctal de personal de fecha 8 de junio 2022, se han determinado las plazas objeto de estabilización afectadas por las DA 6ª y 8ª de la LEY 20/2021.

En virtud de las competencias delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de alcaldía núm. 550 de fecha 18 DE JUNIO DE 2019 publicada en el BOP núm. 159 de fecha 21 DE AGOSTO DE 2019, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (4) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las plazas que incluidas en la OEP 2021 de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de Villamartin al amparo del RDL 14/2021 de 6 de julio, se convocarán excepcionalmente por concurso de méritos por cumplir con lo estipulado en el Disposición Adicional 6ª y la Disposición Adicional 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por haber sido ocupadas ininterrumpidamente con anterioridad al 01/01/2016. Son las siguientes:

GRUPO	DENOMINACIÓN	NUMERO DE PLAZAS
C1	ADMINISTRATIVO	1
C2	AUX. ADMINISTRATIVO	6
C1	ENCARGADO DE OBRAS	1
C2	AUX. DE CLINICA	12
AP	CONDUCTOR DE BARREDORA	1
A2	ARQUITECTO TECNICO	1
A1	PSICOLOGO (SERV. SOCIALES)	1
A2	TRAB. SOCIAL (SERV. SOCIALES)	1
C2	AUX. DE HOGAR (PLAN CONCERTADO)	8
C2	AUX. DE HOGAR (LEY DEPENDENCIA)	90
C2	MONITOR DEPORTIVO	2
C2	PINTOR OF. 1ª	1
C2	JARDINERO OF. 1ª	1

GRUPO	DENOMINACIÓN	NUMERO DE PLAZAS
C2	CONDUCTOR RSU	2
AP	SEPULTURERO	1
AP	PEON RECOGIDA RSU	3
AP	LIMPIADORA	9
AP	VIGILANTE COLEGIOS	2
AP	PEON SERV. VARIOS	1
C1	MONITOR INFORMATICA	1
C1	TECN. EDUC. INFANTIL	1
C1	TECN. CULTURA	1
AP	ORDENANZAS	3
A1	PERIODISTA	1

“Lo que se hace público para su conocimiento y efectos. (Documento firmado electrónicamente). El Alcalde.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjera su desestimación por silencio.

21/06/2022. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Luis Morales Gallardo.

Nº 67.015

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2022, al asunto urgente 9 del Orden del Día, acordó la ratificación del Proyecto de Parcelación forzosa del Sector 34 “La Norieta”.

El citado acuerdo tiene el carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo los siguientes

Recursos:

- 1) Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2) Contencioso Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. En el caso de interponer Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto y siempre dentro de los plazos siguientes:
 - 2 meses. Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso de Reposición.
 - 6 meses. Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso de Reposición no recibió notificación de su resolución expresa del mismo.
- 3) Cualquier otro que estime conveniente.

17/6/22. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (Por delegación efectuada en R.A. de 14.06.2021), José Antonio Díaz Hernández. Firmado.

Nº 67.023

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Lista Cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2.022, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Bornos y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

EL ALCALDE, Hugo Palomares Beltrán.

Nº 67.163

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 204, de fecha 17 junio de 2022, se ha resuelto el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Arquitecto Técnico de D. Sergio Rodríguez López con D.N.I. ***5210** al haber superado el proceso selectivo llevado a cabo, mediante el sistema de oposición libre, conforme a la propuesta efectuada por el Tribunal de selección y a las Bases aprobadas en fecha 4 de marzo de 2021 (BOP 03.12.2021, BOJA 28.12.2021, BOE 06.01.2022).

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

21/6/22. EL ALCALDE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 67.183

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Transcurrido el período de información pública abierto por plazo de treinta días para el examen y presentación de las alegaciones oportunas contra el acuerdo de Pleno de fecha 13-4-2022, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria otros utensilios y herramientas, y no habiéndose presentado ningún tipo de alegaciones al respecto, se procede a elevar a definitiva la aprobación de la modificación de la citada Ordenanza, cuyo texto pasar a tener el tenor que a continuación se inserta.

Bornos, 22 de junio de 2022. El Alcalde, Fdo.: Hugo Palomares Beltrán
ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DE EDIFICIOS,
LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, ASI COMO DE UTILIZACION
DE MAQUINARIA Y OTROS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS

Artículo 1º. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del uso de edificios, locales e instalaciones municipales y de algunos de sus servicios especiales, así como la utilización privada de maquinaria, materiales u otros bienes muebles, estableciendo los precios públicos por tales conceptos.

Artículo 2º. Fundamento.

La presente Ordenanza se aprueba al amparo de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º. Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios, locales e instalaciones municipales, a algunos de sus servicios municipales y a los bienes muebles, susceptibles de utilización por particulares y siempre que no cuenten con la Ordenanza específica para el mismo objeto.

CAPITULO PRIMERO

NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACION DE EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES

Artículo 4º.

Los interesados en la utilización de referencia deberán obtener permiso del Ayuntamiento con carácter previo.

Artículo 5º.

Los solicitantes que obtengan las concesiones solicitadas deberán hacer uso de las mismas atendiendo a su naturaleza y destino, de forma que no se ocasione daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

Artículo 6º.

En ningún caso podrán destinarse los edificios, locales, instalaciones y bienes municipales, ni los servicios especiales contemplados en esta Ordenanza, a fines distintos de aquellos para los que se permitió la utilización.

Artículo 7º.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales, velarán por su limpieza y orden, después de cada período diario de uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario, junto a los elementos interiores de forma tal que puedan ser utilizados inmediatamente por otros solicitantes.

Artículo 8º.

Cuando para el uso del edificio o local sea preciso llave de acceso al mismo, el solicitante de la utilización responderá de la devolución de dicha llave y se abstendrá de realizar reproducciones de la misma salvo que sea expresamente autorizado por la Alcaldía. En caso de obtención de copias, todas serán devueltas al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

Artículo 9º.

Las personas o entidades que deseen hacer uso de los edificios, locales o instalaciones municipales o servicios especiales contemplados en esta Ordenanza, lo solicitarán por escrito al Ayuntamiento de Bornos, con al menos cinco días hábiles de antelación, cumplimentando el modelo facilitado por el propio Ayuntamiento, indicando sus datos de identificación personal, necesidades, tiempo de utilización,

número de ocupantes y fin de la utilización. El ayuntamiento de Bornos podrá recabar cuanta documentación o información complementaria considere oportuna a los efectos de resolver sobre la petición formulada. Cuando fueren varios los solicitantes, el Ayuntamiento se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto al primero de los solicitantes.

Si el uso de los bienes va acompañado de actividades que supongan la emisión de música, ya sea en directo o pregrabada, serán de aplicación a la actividad la siguiente normativa:

- Emisión de música: La establecida en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

- Horarios: El establecido por la Orden de 25 de marzo de 2002 por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los bares con música.

Artículo 10º.

La Alcaldía resolverá lo que en cada caso considere oportuno atendiendo a las disponibilidades del edificio, instalación o servicio especial de que se trate, características solicitadas, número de ocupantes, finalidad y tiempo de utilización.

Artículo 11º.

La utilización de los bienes lleva aparejada la constitución de las fianzas que a continuación se determinan, en cualquiera de las formas legalmente admitidas. La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones del buen uso, y garantizará la indemnización de cuantos daños y perjuicios deban de responder los usuarios de los que se produzcan en los edificios, locales o bienes, incluida la limpieza de los mismos:

a) Piscinas e instalaciones deportivas, para usos distintos a los previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Piscina, Instalaciones Municipales Deportivas y Escuela Municipal de Deportes: 100 ¤.
b) Casa Ordóñez, edificio "Los Amarillos", Vestíbulo del Castillo Palacio de los Ribera: 300 ¤.
c) Patio del Castillo Palacio de los Ribera: 2.500 ¤.
d) Ala Norte del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera: 2.500,00 ¤
e) Antesala de la Logia del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera como zona de ceremonias: 300 ¤
f) Amplificador: 300 ¤
g) Corte al tráfico de vías públicas, utilización de escenario, maquinaria y otros utensilios y herramientas: El doble del importe total del precio público liquidado por todo el tiempo de utilización.

Artículo 12º.

Una vez concluida la utilización, los usuarios comunicarán esta circunstancia al Ayuntamiento y este podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza. Una vez comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y la inexistencia de daños, y la no procedencia de imposición de sanciones, así como practicada la liquidación definitiva a que se refiere el artículo 24º de esta Ordenanza, la Alcaldía dispondrá la devolución de la fianza. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar y la fianza se destinará a cubrir los daños y perjuicios ocasionados así como las sanciones pecuniarias que procedan, así como la diferencia que, en su caso, resulte de la liquidación definitiva.

CAPITULO SEGUNDO

RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13º.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales y servicios especiales contemplados en esta Ordenanza y objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia se ocasionen a los mismos.

Artículo 14º.

Si fueren varios los ocupantes o usuarios, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, y de la indemnización de los daños y perjuicios que se ocasionen en los inmuebles, edificios, bienes o maquinaria, así como de las sanciones que en su caso se les impongan.

Artículo 15º.

Se consideran infracciones las siguientes:

a) Ocupar edificios, locales o instalaciones, coger equipos, maquinaria y demás bienes muebles sin autorización por escrito del Ayuntamiento.
b) No realizar labores de limpieza diaria del local, dependencias ocupadas con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.
c) Causar daños en los edificios, locales, instalaciones, maquinarias y demás bienes muebles.
d) Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios y locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.
e) No restituir las llaves de acceso a edificios y locales de forma inmediata a su desalojo definitivo.
f) Causar daños, perjuicios o menoscabo por la utilización inadecuada de los locales, maquinaria, bienes y servicios especiales objeto de esta Ordenanza.
g) Incumplir el régimen de horarios que se establezca en la autorización.

Artículo 16º.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán las siguientes:

A) Para los apartados a), b), d), e) y g) del artículo anterior se impondrá una multa de 100 ¤.
B) Para el apartado c) y f), se impondrá una multa por el importe del daño o perjuicio causado.

Artículo 17º.

Las sanciones que puedan imponerse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, serán independientes de las indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan. Las responsabilidades y sanciones mencionadas en los artículos anteriores se subsanarán y ejecutarán por la vía ejecutiva.

CAPITULO TERCERO

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES, MAQUINARIA, BIENES Y ALGUNOS DE SUS SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 18º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público por utilización de edificios, locales, instalaciones, maquinaria, bienes y servicios especiales objeto de esta Ordenanza, la utilización de los mismos por personas físicas o jurídicas así como por organizaciones o entidades con o sin personalidad, previa obtención de licencia municipal.

Artículo 19º. Sujeto Pasivo.

Serán sujetos pasivos de los presentes precios públicos aquellas personas físicas o jurídicas, asociaciones, sociedades deportivas o recreativas en general, organizaciones con o sin personalidad jurídica, que hagan uso efectivo de los edificios, locales, instalaciones, maquinaria, bienes muebles o servicios especiales y estén previamente autorizados por la Alcaldía para ello.

No estarán sujetos a esta Ordenanza la utilización de locales o instalaciones escolares cuando tenga lugar dentro del horario escolar, con autorización del propio Centro y siempre que se trate de actividades relacionadas con el desarrollo o complemento de programas educativos, oficialmente aprobados.

Artículo 20º. Base Imponible.

La base del gravamen será el uso específico y el número de horas de utilización de las distintas estancias de los edificios, locales o instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas.

Artículo 21º. Tarifas.

- a) Piscinas e instalaciones deportivas, para usos distintos a los previstos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de Piscina, Instalaciones Municipales Deportivas y Escuela Municipal de Deportes: 3 □ por hora o fracción de utilización.
- b) Casa Ordóñez, edificio "Los Amarillos", Vestíbulo del Castillo Palacio de los Ribera: 13,36 □ por hora o fracción de utilización.
- c) Patio del Castillo Palacio de los Ribera: 125 □ por hora o fracción de utilización.
- d) Ala Norte del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera: 600 □/día o fracción.
- e) Antesala de la Logia del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera como zona de ceremonias: 100 □/día o fracción.
- f) Amplificador: 10 € por hora o fracción de utilización.
- g) Escenario: 3 □ por hora o fracción de utilización.
- h) Utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas: Se establece el precio por hora de mercado que tengan en la fecha de utilización en el municipio.
- i) Corte al tráfico de vía pública: 10 € por hora.

Si para la utilización del bien, cualquiera que sea su naturaleza, se precisa la intervención de algún empleado público, en cualquiera de sus categorías, la tarifa se incrementará en 15,70 □ por hora o fracción y operario.

El tiempo de utilización se computará desde el momento en que se facilite el acceso al inmueble y hasta su total desalojo y limpieza. En el caso de bienes muebles, desde el momento que se proceda a su entrega y hasta su devolución.

Si la actividad pretendida tiene ánimo de lucro, las tarifas aplicables se incrementarán al doble de las indicadas. Se entenderá que existe ánimo de lucro cuando la actividad sea prestada por una empresa, aunque el solicitante no lo sea.

Por la utilización del Castillo Palacio de los Ribera se establece una fracción mínima de 12 horas por la que se efectuará la liquidación de las tarifas. El resto de usos se liquidará por el período efectivo de utilización.

Artículo 22º. Cuota tributaria.

Será el resultado de aplicar la tarifa a la base de gravamen.

Artículo 23º. Exenciones y bonificaciones.

La tarifa de utilización del Patio del Castillo Palacio de los Ribera, será objeto de bonificación de un 35% cuando el solicitante acredite estar empadronado en la localidad de Bornos con una antigüedad mínima de cinco años y la finalidad del uso sea la contraer matrimonio. La mencionada bonificación no será aplicable si la actividad pretendida tiene ánimo de lucro.

No se admitirán otras exenciones o bonificaciones sobre precios públicos previstos en esta Ordenanza que aquellas que sean expresamente reconocidas en normas de carácter legal o administrativo.

Artículo 24º. Devengo.

El devengo de los precios públicos se producirá en el momento de solicitar el uso de los edificios, locales, instalaciones, maquinaria y bienes municipales y su exacción se realizará con antelación al uso efectivo de los mismos.

Concluida la efectiva utilización del bien, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá practicar la correspondiente liquidación definitiva.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se cumplan los requisitos previstos en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nº 67.212

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO

MODIFICACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y

EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE ASESOR LETRADO EN RELACIÓN CON LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOP DE CÁDIZ 135, DE 16 DE JULIO DE 2021.

Mediante resolución de Alcaldía nº 2022-2884 de fecha 16/06/2022, se acordó aprobar la modificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso oposición de 1 plaza de Asesor Letrado, listado aprobada por Decreto nº 2022-2412, de fecha 17/05/2022, y expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios electrónico, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque, en el sentido de rectificar en la misma los datos del aspirante identificado en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por la siguiente redacción:

DNI	Cumplimiento requisitos base 4ª	Titulación	Resultado
75.951.919P	SI	Debe presentar original, copia o bien copia compulsada por Secretario General de la Entidad local a quien va dirigido la solicitud (anverso/reverso)	Excluido/a provisional

En San Roque, 22/06/22, la Secretaria General del Ayuntamiento. Fdo.: Ana Nuñez de Cossio.

Nº 67.438

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 34/2022

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 34/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 20 de junio de 2022. El Alcalde - Presidente, Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 67.463

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 35/2022

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 35/2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a bajas de créditos. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Intervención del Ayuntamiento. Asimismo, su detalle podrá consultarse a través de la web del Portal Municipal de Transparencia. Dicha exposición pública será durante el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los art. 169 y 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Chipiona, a 20 de junio de 2022. El Alcalde, Fdo: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 67.469

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 2264 de este Ayuntamiento, de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, en la que se incluyen las siguientes plazas:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	Escala	Subescala	CLASIFICACION	NUMERO VACANTES	DENOMINACION
A2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Subinspector	1	Subinspector Policía Local
C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Oficial Policía Local	1	Oficial Policía Local
(Promoción Interna)					
C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	6	Policía Local
(3 vacantes del 2022)					

GRUPO	Escala	Subescala	CLASIFICACION	NUMERO VACANTES	DENOMINACION
A1	Admón. General	Técnica	Técnico de Admón. Gral.	1	Técnico Admón. Gral.
Escala Subescala					
A1	Admón. Especial	Técnica Superior	Arquitecto	1	Arquitecto
(cupo discapacitado)					
C1	Admón. General	Administrativo	Administrativo	3	Administrativo
(Promoción Interna)					
C2	Admón. General	Auxiliar	Auxiliar Administrativo	2	Auxiliar Administrativo

PERSONAL LABORAL FIJO

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES
C2	Oficial de EDAR	2
AP	Peón de Vías y Obras	1
C2	Conductor	2
AP	Limpiador Edificios Públicos	1
AP	Peón de RSU	1
(vacante del 2022)	(cupo discapacitado)	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 22/06/22. ELALCALDE. Fdo.: Juan Manuel Bermúdez

Escámez

Nº 67.625

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO**

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 2º trimestre de 2022, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 2)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la indicada "Empresa Gestora de Aguas Linenses, S.L.", siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada empresa concesionaria, sitas en la Calle San Pedro de Alcántara s/n C.P. 11300 de La Línea de la Concepción, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas

al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, 22/6/22. EL PRESIDENTE, Juan Miguel Lozano Domínguez.
Firmado. Nº 67.842

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO**

GRANADA

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 31/05/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE
D. MANUEL BELTRAN SABORIDO Juez de Paz Titular de PRADO DEL REY (CÁDIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 6 de Junio del 2022. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.-
Pedro Jesús Campoy López. Firmado. Nº 66.634

VARIOS

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ**

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA IGTM (ROMA).

BDNS (Identif.): 635040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635040>).

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la Participación Agrupada en la Feria IGTM (Roma) que se desarrollará entre el 17 y el 20 de octubre de 2022.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 5.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz. Además puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Participación Agrupada en la Feria IGTM

(Roma) es de 24.025 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Participación Agrupada en la Feria IGTM (Roma) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 30.325 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 6.300 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 27 de julio de 2022. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 22 de junio de 2022. Miguel Urraca Pinzón. Secretario General - Director Gerente.

Nº 67.331

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LA VISITA A LA FERIA WTM (LONDRES)

BDNS (Identif.): 635042.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635042>).

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la Visita a la Feria WTM (Londres) que se desarrollará entre el 7 y el 9 de noviembre de 2022.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 8.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la Feria WTM (Londres) es de 5.600 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la Feria WTM (Londres) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 12.000 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 6.400 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 27 de julio de 2022. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 22 de junio de 2022. Miguel Urraca Pinzón. Secretario General - Director Gerente.

Nº 67.332

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA, PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LA VISITA A LA FERIA PROPEL BY MIPIM (NUEVA YORK).

BDNS (Identif.): 635045.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635045>).

La Cámara de Comercio de Cádiz, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y, en concreto, en la Visita a la Feria PROPEL by MIPIM (Nueva York) que se desarrollará entre el 9 y el 10 de noviembre de 2022.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 15.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Cádiz. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracadiz.com.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a la Feria PROPEL by MIPIM (Nueva York) es de 22.500 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a la Feria PROPEL by MIPIM (Nueva York) en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 40.000 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, será de 17.500 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Cádiz.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 09:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00h del día 27 de julio de 2022. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracadiz.com.

Cádiz, 22 de junio de 2022. Miguel Urraca Pinzón. Secretario General - Director Gerente.

Nº 67.334

EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SOCIEDAD ANONIMA (ELICODESA)

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Miguel Verdún Pérez, en calidad de Director-Gerente y en uso de las facultades delegadas en virtud de escritura de poder, de fecha 8 de enero de 2020 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D^a Inmaculada Benítez González, con número de protocolo 30 e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, D^a María Inmaculada Benítez González, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 2325, folio 104, sección 8^a, hoja CA-23527, inscripción 43,

ANUNCIA

Único.- Que en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar, www.sanlucardebarrameda.es [sección "ANUNCIOS"] se encuentran expuestas las Bases para la convocatoria pública para la contratación laboral temporal de cuatro (4) LIMPIADORES/AS, para la empresa municipal ELICODESA SAU.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante CINCO (5) DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz.

Sanlúcar de Barrameda, a 10 de junio de 2022. EL DIRECTOR GERENTE.

Firmado: Miguel Verdún Pérez.

Nº 69.241

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959